



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales P.S.O.E**

DO. Paula López Aguilar.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

DO. Catalina Serrano González.

DO. María Coronada Cabello Cabanillas.

**Concejales Grupo Popular.**

D<sup>a</sup>. Ángela Flores Sanromán

**Concejal Grupo IPEX.**

D. Mariano Cabanillas Rayo.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil diez, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

Excusa su asistencia el Sr. Concejal del Grupo Socialista D. José C. de Celis Porro y D. Antonio Godoy Godoy, y el

Concejal del Grupo Popular D. José Manuel Pérez Fraile.

Antes de dar comienzo la sesión, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación que conste en acta “lamentar el incendio sufrido en su vivienda, el Concejal Sr. Cabanillas Rayo”.

El Pleno de la Corporación así lo aprueba.

El Concejal Sr. Cabanillas, rechaza tal propuesta.

**11.- Lectura y aprobación del acta de las sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre y extraordinaria de 17 de noviembre de 2010 .-** Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de la sesión Ordinaria de 30 de septiembre y extraordinaria de 17 de noviembre de 2010, son aprobadas por mayoría absoluta.

**Intervenciones.-** Toma la palabra el Sr. Cabanillas, para indicar que el no aprueba el acta porque en las mismas recibe insultos del concejal Sr. de Celis y no se le deja ahora contestarle.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

El Sr. Alcalde, informa al Sr. Cabanillas, sobre el procedimiento para la aprobación de las actas y en las mismas se recoge fielmente lo que se trató en esas sesiones, otra cosa es que a Vd. no le guste lo que se acordó y aprobó.

**2º.- Aprobación si procede del Expediente de Suplemento y Generación de Créditos 1/2010.-** Se da cuenta del expediente de suplementos y generación de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por Orden de la Presidencia de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Visto el informe favorable de la comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de siete concejales de los once, tres ausentes y un voto en contra, que componen la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

11.- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas:

Aplica. Presup.	Denominación	Consignación Anterior	Aumentos S. Créditos.	Consignación Actual
3 130	Retb. Engdo. Obras, Matadero, Limpieza	145.000	30.000	175.000
3 131	Retb. Personal Laboral eventual	300.000	75.000	375.000
3 210	Conservación y Reparación de Infraest.	225.000	25.000	250.000
3 22609	Festejos Populares	170.000	25.000	195.000
4 22608	Premios de Cobranza	45.000	45.000	90.000
4 62210	Obras Fondo Estatal		394.160	394.160
4 692	Inversiones en Infraestructuras.	150.000	25.000	175.000



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

21.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería                              | 225.000,00.-euros. |
| b) Con los nuevos o mayores Ingresos siguientes                             | 394.160,00.-euros. |
| c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las partidas presupuestarias |                    |
| d) Concertando una operación por importe                                    |                    |

Destinada a cubrir la aportación de

Total financiación Suplementos de créditos	394.160,00.-euros.
--	--------------------

**Segundo.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Intervenciones.-** El Sr. Cabanillas vota en contra porque no se le dan criterios exactos a la documentación que se pide.

**3º.- Aprobación definitiva del expediente de anulación de créditos y obligaciones 1/2010.-** A tenor del Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2.010, se ha procedido a examinar el escrito presentado durante el periodo de exposición pública, por Don Mariano Cabanillas Rayo, al expediente nº 1/2010 de Anulación de Créditos y Obligaciones y que por prescripción y/o error en el contraído, pudieran ser anulados, procediéndose por el Sr. Secretario a dar lectura al mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y el informe del Secretario-Interventor, en referencia al escrito de alegaciones presentado por Don Mariano Cabanillas Rayo, no se aprecia alegación alguna que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable, por lo que se hace obligado concluir que el expediente de Anulación de Créditos y Obligaciones de referencia se halla ajustado al ordenamiento aplicable. En consecuencia procede desestimar la reclamación presentada.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, siete votos a favor, grupo socialista y popular, y uno en contra, grupo Ipex, acuerda:

**Primero.-** Desestimar las reclamaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo contra el expediente de Anulación de Créditos y Obligaciones 1/2010.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el expediente de Anulación de Créditos y Obligaciones 1/2010.

**Tercero.-** Remitir copia del mismo, a la Dirección General de Administración Local y al Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, para su constancia y Edicto de aprobación definitiva al B.O. de la Provincia para su publicación.

**Intervenciones.-** El Sr. Cabanillas se mantiene en lo dicho en las alegaciones.

**4º.- Aprobación provisional modificación Ordenanzas.-** "Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha dos de noviembre de dos mil nueve, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban por mayoría absoluta, con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley:

**Primero.-** La modificación de las siguientes:

#### T A S A S

**.-Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas. Anexo 1.**

**.-Por recogida de Basuras a domicilio. Anexo 2.**

el informe del Sr. Interventor, así como las Memorias, Estudios y Propuestas de Ordenanzas, el informe favorable de la Comisión de Hacienda, lo que encuentran correcto y después de discusión y sometida a votación esta Comisión emite su dictamen favorable por mayoría absoluta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso Contencioso administrativo a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente ordenanza al párrafo anterior, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Intervenciones.-** El Sr. Cabanillas, manifiesta que las tasas son imposibles de aplicar a la sociedad porque tienen que estar impuestas antes del 31 de diciembre. Así mismo falta también el informe Técnico.

#### A N E X O N° 1

<b>Cuota fija</b>	<b>16,587.- euros/trimestre.</b>
<b>Cuota Consumo</b>	
<b>I.- De 0 a 10 m3</b>	<b>0,60.- euros.</b>
<b>II.- De 11 a 25 m3</b>	<b>0,76.- euros.</b>
<b>III.- De 26 a 40 m3</b>	<b>1,04.- euros.</b>
<b>IV.- De 41 o más</b>	<b>1,77.- euros.</b>
<b>Industrial.-</b>	<b>0,85.- euros.</b>

#### A N E X O N° 2.-

a).- **Viviendas o pisos, incluso locales destinados al ejercicio de una actividad profesional..... 58,00.-€**

b).- **Las industrias se clasifican en tres categorías, de acuerdo con el volumen de basuras:**

<b>1ª Categoría.....</b>	<b>99,00.-€</b>
<b>2ª Categoría.....</b>	<b>76,00.-€</b>
<b>3ª Categoría.....</b>	<b>65,00.-€</b>

**5º.- Aprobación si procede, Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la prestación del servicio de Información Turística.-** Por el Sr. Presidente se informa que en aplicación de la Ley 6/2010 de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya materialización práctica se ve reflejada en que el conjunto de retribuciones de todo el sector público autonómico experimenta una reducción del 5% en términos anuales homogéneos, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2.010.

La disposición referida, afecta plenamente al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de Información Turística, suscrito con fecha 15 de abril de 2008, dado que el contenido económico del mismo se destina íntegramente a costear gastos de personal.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

En aplicación de dichos preceptos, procede aprobar la Addenda al Convenio antes citado, con la reducción del 5% del presupuesto para el año 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de la Corporación, por mayoría acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de Información Turística.

**Segundo.-** Remitir acuerdo y Addenda firmada a la Inspección Territorial de Turismo.

**Intervenciones.-** El Sr. Cabanillas, voto en contra por considerar que al parecer existe duplicidad de servicios entre el Ayuntamiento de Talarrubias y la Mancomunidad Siberia I, porque existe este mismo servicio en Puebla de Alcocer.

**6º.- Aprobación Provisional, documentación complementaria de la modificación 008/05-C de las NNSS de Talarrubias. Consistentes en la supresión de las Unidades de Ejecución nº 4 y 9, supresión parcial de las nº 5 y 7 y agrupación del resto con las unidades 6 y 8 den la UA-OP01 Talarrubias.-** Por el Sr. Presidente se informa que se ha solicitado a la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio Cijara Siberia la modificación puntual M.008/05-C, “Modificación de las NNSS de Talarrubias, consistentes en la supresión de las Unidades de Ejecución nº 4 y 9, supresión parcial de las nº 5 y 7 y agrupación del resto con las unidades 6 y 8 den la UA-OP01 Talarrubias.

Puesto que la aprobación inicial y provisional se produjo por acuerdo de Pleno de la Corporación, resulta necesario que el acuerdo de desistimiento parcial sea adoptado con los mismos requisitos que aquellas, esto es, mediante nueva aprobación provisional de la modificación, excluyendo de la misma las referencias hechas a las UE-10 y UE-11. Al no introducirse cambios en la ordenación estructural, con relación a lo ya aprobado provisionalmente por la Corporación.

Informado por el Secretario, conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los o artículos 114.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio Cijara-Siberia,



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, siete votos a favor, grupo socialista y popular, y un voto en contra, grupo Ipex, de sus miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual M.008/05-C, “Modificación de las NNSS de Talarrubias, consistentes en la supresión de las Unidades de Ejecución nº 4 y 9, supresión parcial de las nº 5 y 7 y agrupación del resto con las unidades 6 y 8 den la UA-OP01 Talarrubias.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, para su conocimiento y efecto.

**Intervenciones.-** El Sr. Cabanillas vota en contra porque dice que el informe que ha realizado el técnico es erróneo, porque no se sabe donde están 45 m2.

Le responde el Sr. Sánchez Andréu, diciendo que el informe técnico es correcto, y que la referencia que hace el Sr. Cabanillas a 45 m2, como bien dice el informe, “la disminución de 45 m2, no parece que suponga una merma en la calidad de las dotaciones públicas afectadas al representar solo el 2% del total de los terrenos con destino dotacional, lo que hace que resulte prácticamente insignificante. Además, debe tomarse en consideración que en estos terrenos se encuentran ya ejecutado el equipamiento (pisos tutelados), que responden a la tipología de edificación aislada en parcela, ocupando la edificación solo 570 m2, siendo el resto, espacio libre de parcela destinada a zona de esparcimiento”.

**7º.-Instancias.-** A continuación se da lectura a las siguientes instancias:

**.- Don Juan Antonio Utrero Metidieri, en calidad de Director del Colegio Concertado “Cristo Rey y San Rafael”,** expone que el próximo día 20 de diciembre de 2010, se celebrará la tradicional muestra comarcal de villancicos, que este curso organizan desde el Centro.

Es por lo que se solicita se tenga en cuenta la realización de esta muestra comarcal en nuestra localidad, colaborando en lo posible con alguna aportación económica para su realización, y si existiera posibilidad, gestionando la consecución de algún pequeño recuerdo alusivo de nuestra localidad para los alumnos participantes.





AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Por el Sr. Alcalde se informa que desde la Mancomunidad Siberia I, se va a colaborar con la muestra comarcal de villancicos, y propone al Ayuntamiento, que colabore en lo que no llegue la Mancomunidad.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda que el Ayuntamiento colabore con la muestra Comarcal de Villancicos, en la cantidad que no cubra la Mancomunidad Siberia I.

**Otra.-Ayuntamiento de Talarrubias.- Licencia para establecer la actividad de Plaza de Toros y otros eventos.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por Don Mariano Cabanillas Rayo, en el dice que “la estructura de la propia plaza creemos que sus vanos del primer piso puedan no cumplir con la normativa legal debido a la cantidad de personas si previo control de asientos toda vez que su permanencia se hace la mayor parte de pie, haciendo de ello un incalculable peso a tales vanos, de ahí la nueva revisión por técnicos autorizados”.

Por el Sr. Alcalde se le informa, que la construcción de la Plaza de Toros, se ha realizado con Planes Provinciales, y con los proyectos y dirección de obra correspondiente.

Y en cuanto a la cercanía con otras construcciones, el expediente ha estado expuesto al público y no se han presentado reclamación al mismo.

El Pleno de la Corporación, vistos los informe Técnicos correspondientes, por mayoría absoluta, siete votos a favor, grupos socialista y popular, y un voto en contra, grupo Iplex, acuerda:

**Primero.-** Rechazar las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo.

**Segundo.-** Aprobar la licencia para establecer la actividad de Plaza de Toros y otros eventos a favor del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Remitir el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura.

**Otra.-** Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Raquel Nieto Utrero, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos”, con emplazamiento en C/ Olivar nº 5 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación , visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:





AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Conceder a D<sup>a</sup> Raquel Nieto Utrero, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos”, con emplazamiento en C/ Olivar nº 5 de esta localidad previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** Vista la instancia presentada por D. José Luis Bayón Cabanillas, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Comercio menor de toda clase de artículos”, con emplazamiento en Avda de la Constitución nº 122 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación , visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a D José Luis Bayón Cabanillas, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Comercio menor de toda clase de artículos ”, con emplazamiento en Avda de la Constitución nº 122 de esta localidad previo pago de las tasas correspondientes.

**8º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno Local.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local que son:

**Sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010.**

- Aprobación Fiestas Locales año 2011.
- Concesión de licencias de obras e instalaciones a varios vecinos.
- Aprobación de ofertas presentadas para la colocación de placas solares térmicas en vestuario de campo de fútbol y vestuarios pabellón piscina.
- Instancias.

**Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010.**

- Concesión de licencias de obras e instalaciones a varios vecinos.
- Instancias apertura de establecimientos.

**Sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010.**

- Solicitud a la Gerencia de Catastro de Extremadura de una revisión catastral parcial..
- Audiencia de la Dirección General de Transportes en relación a la solicitud de la empresa “Supermecardos El Árbol, de ofrecer a los viajeros una parada en su instalaciones.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

- Instancias .

**9º.- Resoluciones de la Alcaldía.-**A continuación se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

.- Aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y OOAA correspondientes al ejercicio 2009.

**10º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-** se da cuenta de las siguientes manifestaciones de la Alcaldía:

.-Reunión con la Delegada del Gobierno para tratar el tema del puente sobre el Río Guadiana en el tramo de Castilblanco y Herrera del Duque.

.- Se están realizando las gestiones para declarar la Fiesta de Los Rincones, de Interés Turístico Regional.

.- Dio lectura a la sentencia 78/2010 del Juicio de Faltas, por denuncias efectuadas el día 14 de diciembre de 2009, por Don Pedro Ledesma Flores y Don Mariano Cabanillas Rayo, Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, y en la que se condena a D. Mariano Cabanillas Rayo como responsable en concepto de autor de una falta de injurias leves a la pena de diez días de multa a razón de cuatro euros de cuota diaria, lo que asciende a un total de cuarenta euros, e informando al condenado que, en caso de impago, cada dos cuotas serán sustituidas por un día de privación de libertad que, por tratarse de una falta, también podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Condenar a D. Mariano Cabanillas Rayo al pago de las costas procesales.

Absolver a D. Pedro Ledesma Flores, de la falta de injurias por la que ha sido denunciado.

**8º.- Propuestas y Peticiones.-** A continuación toma la palabra el Sr. Cabanillas Rayo, para preguntar porque no se han incluido en el Pleno, dos mociones que ha presenta sobre “Residencia de Día para Mayores” y otra para “dotar de un camión de bomberos a nuestro municipio”.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para responder al Sr. Cabanillas.

Las mociones no se han incluido en el Pleno, primero porque la que hace referencia a la “Residencia de Día”, ya existe en los Pisos Tutelados un Centro de Día, y como Vd. sabe o debería saber, hace unas fecha ha ampliado sus servicio con el reparto de comida a domicilio, a todos los usuarios que lo han solicitando.

Y en cuanto a dotar de un camión de bomberos a este municipio, ya se le contestó en la sesión de 30 de septiembre, no obstante como se le dijo en la sesión para dotar al municipio de



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

un Parque de Bomberos, éste es obligatorio en municipio de más de 20.000 habitantes, Art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo tanto Talarrubias, no está obligado.

Ahora bien del Parque de Bombero Comarcal, tiene la competencia la Diputación de Badajoz, y desde hace muchos años esta ubicado en Herrera del Duque y la Diputación de Badajoz, está trabajando con Parques de Bomberos Voluntarios, para lo cual la Mancomunidad Siberia I, a la que pertenece este Ayuntamiento, sacó un anuncio para dotar a la misma de un Parque de Bomberos Voluntarios, el cual una vez que esté creado, se le dotará por la Diputación de Badajoz de los medios mecánicos, vestuarios, técnicos y formativos para poder hacer frente a un incendio.

En relación con el camión que la diputación de Badajoz cedió al Ayuntamiento en el año 1989, según los informe emitidos por los técnicos de la Diputación, no se puede arreglar porque ya no existen piezas. Ni para el camión ni para la autobomba.

Después de llamar varias veces al orden al Sr. Cabanillas, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario doy Fe.